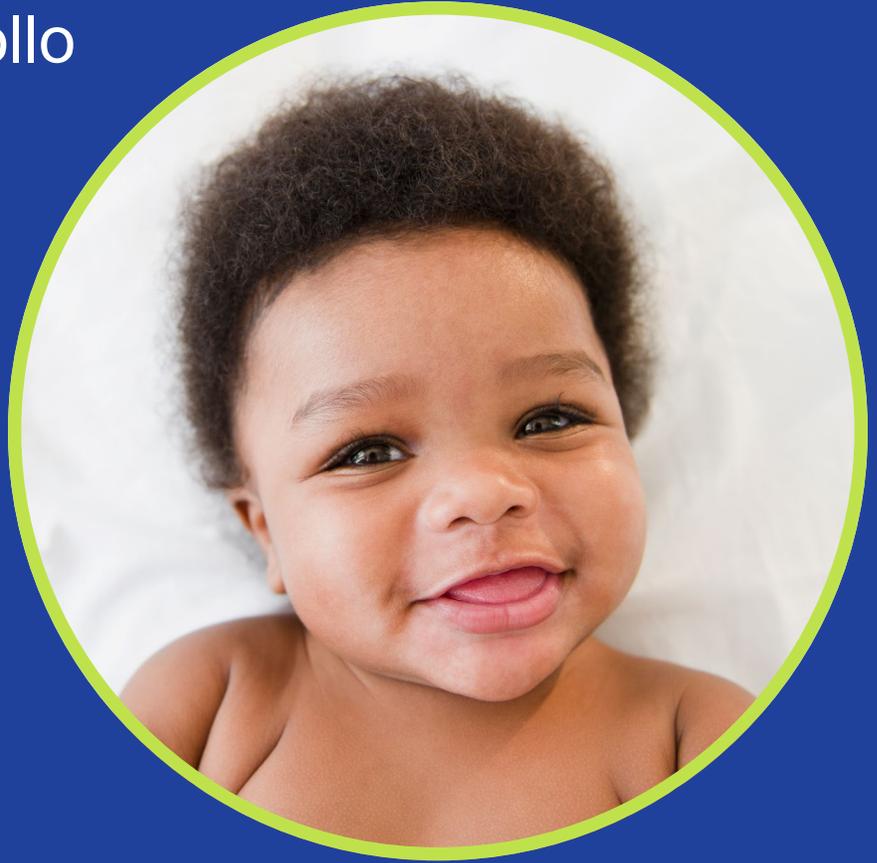


Red de desarrollo  
temprano del  
estado de  
Nebraska



Manual para las familias de  
**Servicios de  
intervención  
temprana en  
Nebraska**



Modificado en 2025  
**edn.ne.gov**

# Tabla de contenido

¿Qué es la intervención temprana? .....	3
Introducción a la Red de desarrollo temprana (EDN) .....	4
¿Qué ocurre después de la remisión? .....	6
El IFSP .....	9
Transición a la edad de 3 años .....	13
Consentimiento, confidencialidad y revisión de registros .....	14
Resolución de disputas .....	15
Derechos con respecto a los servicios de la EDN .....	16
Recursos disponibles .....	17

El contenido de este documento se elaboró con fondos de la subvención n° H181A220033 del Departamento de Educación de Estados Unidos. Sin embargo, este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de Estados Unidos y usted no debe suponer que el Gobierno Federal respalda este contenido.

Este documento de orientación es de carácter consultivo, pero vinculante para una agencia hasta que dicha agencia lo modifique. Un documento de orientación no incluye documentos de procedimiento interno que solo afectan las operaciones internas de la agencia y no impone requisitos ni sanciones adicionales a las partes reguladas ni incluye información confidencial, reglas ni reglamentos elaborados de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo. Si cree que este documento de orientación impone requisitos o sanciones adicionales a las partes reguladas, puede solicitar una revisión del documento. Para comentarios acerca de este documento, comuníquese con [nde.guidance@nebraska.gov](mailto:nde.guidance@nebraska.gov). Es la política del Departamento de Educación no discriminar en base al género, discapacidad, raza, color, religión, estado civil, edad, origen nacional ni información genética en sus programas educativos, administración, política, empleo y otros programas de agencias.

**Este documento ha sido impreso en papel reciclado con fondos de la subvención n°: H181A220033** Modificado en septiembre de 2022

# 1

## ¿Qué es la intervención temprana?

La intervención temprana puede ayudarle a usted y su familia a apoyar y fomentar el desarrollo de su hijo(a) dentro del entorno de la vida familiar y comunitaria. La Red de Desarrollo Temprano (EDN, por sus siglas en inglés) de Nebraska apoya a los niños desde el nacimiento hasta los tres años con necesidades especiales de desarrollo. El programa de la red de desarrollo temprano de Nebraska "conecta" a las familias a servicios de intervención temprana, tales como terapia vocacional, del habla o física, para ayudar a los bebés y niños pequeños a crecer y desarrollarse, y para ayudar a sus familias en este proceso. Se trata de un programa voluntario, el cual no discrimina en base a la raza, cultura, religión, los ingresos o las discapacidades.

### ¿Necesita más información?

Para más información acerca de sus derechos o si necesita ayuda para comprender la información ofrecida, comuníquese con los siguientes contactos:

**Su coordinador de servicios:** \_\_\_\_\_  
**Proveedor:** \_\_\_\_\_  
**Equipo del IFSP:** \_\_\_\_\_

### Your local school district

**Nombre:** \_\_\_\_\_  
**Información de contacto:** \_\_\_\_\_  
**Director de educación especial:** \_\_\_\_\_

**Observaciones:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## 2

## Introducción a la EDN

### ¿Quién debería leer este documento?

Este documento se ofrece a todos los padres o tutores que tienen inquietudes y preguntas respecto al desarrollo de su bebé o niño pequeño o que tienen un bebé o niño pequeño con necesidades de cuidado de salud.

### ¿Por qué necesito este documento?

Como padre, madre o tutor, usted tiene derechos de acuerdo con las leyes federales (Ley de educación para personas discapacitadas, o IDEA, por sus siglas en inglés) y las normativas estatales acerca de la intervención temprana (92 NAC 52, 480 NAC 1) que afectan los servicios a los que su hijo podría tener derecho. Este documento ayuda a explicar algunos de estos derechos y el proceso, así como ofrece contactos importantes en caso de que tenga preguntas.

### ¿Qué es la intervención temprana?

La intervención temprana es un conjunto de servicios que las familias podrían necesitar si sus bebés o niños pequeños tienen retrasos en el desarrollo y/o necesidades de cuidado de salud.

### ¿Qué es la EDN?

La Red de desarrollo temprano (EDN) presta servicios de intervención temprana que son *voluntarios y gratuitos* para los niños de Nebraska desde el nacimiento hasta los tres años y para sus familias. Puede encontrar información acerca de la EDN en <http://edn.ne.gov>.

La Red de desarrollo temprano (EDN) es una colaboración entre

- las familias y sus niños pequeños con necesidades especiales (desde el nacimiento hasta los tres años)
- proveedores del Departamento de Educación de Nebraska
- proveedores del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Nebraska y
- otras agencias comunitarias.

### ¿Qué es la Ley de educación especial?

#### Ley federal

La ley federal se llama Ley de educación para personas discapacitadas (IDEA, por sus siglas en inglés). Esta ley establece los derechos y las responsabilidades de los niños discapacitados y sus padres. Se puede encontrar más información en [idea.ed.gov](http://idea.ed.gov).

#### Leyes estatales de Nebraska

En Nebraska, los servicios de intervención temprana se establecen en la Ley de intervención temprana. Las normativas estatales correspondientes a los servicios de intervención temprana provienen de las dos agencias que supervisan el programa: el Departamento de Educación de Nebraska y el Departamento de Salud y Servicios Humanos. Las dos normativas estatales son la Norma 52 del Departamento de Educación de Nebraska (NDE, por sus siglas en inglés) y la Norma 480 NAC 1 del Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS, por sus siglas en inglés). **Las normativas y políticas estatales se pueden encontrar aquí:** <https://edn.ne.gov/cms/policies-procedures/state-regulations>.



## ¿Qué significan los números que aparecen en paréntesis? (es decir, Norma 52 - 006.04)

Usted verá en este manual números de referencia que le indicarán temas que se enumeran en la Norma 52 del NDE o 480 NAC 1. La Norma 52 proviene del NDE y la Norma 480 NAC 1 proviene del Departamento de Salud y Servicios Humanos.

## ¿Cómo sé si mi hijo(a) es elegible? (Norma 52 - 006.04) (480 NAC 1 – 007.02)

Si tiene una inquietud acerca del desarrollo de su hijo(a) o si se le ha diagnosticado a su hijo(a) un problema de salud que afectará su desarrollo, su hijo(a) posiblemente será elegible para recibir servicios de intervención temprana.

El coordinador de servicios de EDN pedirá su permiso por escrito para la realización de evaluaciones por medio del Departamento de Educación Especial de su distrito escolar. Las evaluaciones las llevarán a cabo un Equipo de evaluación multidisciplinario (MDT, por sus siglas en inglés), el cual contará con profesionales del distrito escolar y usted mismo.

El Equipo de evaluación multidisciplinario determina si un niño es elegible para recibir servicios de intervención temprana y/o de educación temprana gratuitos y apropiados conforme con la normativa estatal. Los requisitos se definen en la Norma 52, sección 006 (Elegibilidad para la intervención temprana).

## ¿Qué es la Educación pública apropiada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés)? (Norma 52 - 003.08-09)

La Educación pública apropiada y gratuita (o FAPE, por sus siglas en inglés) significa que los bebés y niños pequeños que reúnen los requisitos estatales y federales pueden recibir intervenciones tempranas y servicios relacionados, los cuales se prestan sin costo alguno para los padres.

Los Servicios de intervención temprana son servicios para el desarrollo prestados por las agencias públicas. Se seleccionan en colaboración con los padres y se prestan sin costo alguno para las familias. Se diseñan los servicios para satisfacer las necesidades de los niños discapacitados y sus familias.

## ¿Qué áreas de desarrollo abordan los Servicios de intervención temprana (EIS, por sus siglas en inglés)? (Norma 52 - 003.06A4)

Los Servicios de intervención temprana tienen el objetivo de satisfacer las necesidades del niño en las siguientes áreas:

- desarrollo físico;
- desarrollo cognitivo;
- desarrollo de la comunicación;
- desarrollo social o emocional o
- desarrollo de adaptación.

## ¿Qué hace el coordinador de servicios?

Durante su primera visita, el coordinador de servicios le hablará del programa y el proceso, además de contestar las preguntas que usted y su familia puedan tener. Con su permiso y consentimiento, el coordinador de servicios reunirá información acerca de su hijo(a) y su familia.

### El coordinador de servicios hará lo siguiente:

- se comunicará con su familia para determinar si a usted le interesan los servicios de la Red de desarrollo temprano;
- programará la evaluación de su hijo(a);
- coordinará con las agencias que prestan servicios;
- se asegurará que los servicios se presten de forma coordinada y correcta;
- le informará a usted de los servicios disponibles en la comunidad;
- le informará a su familia acerca de los grupos de abogacía y apoyo;
- convocará una reunión de equipo para desarrollar un plan de servicios para su hijo(a) y la familia y
- reunirá información acerca de las metas e inquietudes de su familia.

Usted tiene derecho a la ayuda ofrecida por un coordinador de servicios hasta el momento de la evaluación. Si se determina que su hijo(a) tiene una discapacidad, los servicios del coordinador de servicios continuarán.

## ¿Cuáles son los pasos en la determinación si mi hijo(a) es eligible para recibir servicios de intervención temprana?

(Norma 52 - 006)

En un plazo de 45 días siguientes a la fecha de la remisión, se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

- evaluación preliminar, la cual se puede llevar a cabo o no a discreción del equipo de intervención temprana;
- evaluación;
- determinación por el equipo multidisciplinario de la elegibilidad para servicios de intervención temprana;
- evaluación completa del niño y de la familia y
- desarrollo de un Plan individualizado de servicios para la familia (IFSP, por sus siglas en inglés) .



## ¿Qué es una evaluación preliminar?

(Norma52 - 006.03)

A discreción del equipo de intervención temprana, se podría hacer una evaluación preliminar para reunir información inicial acerca de un bebé o niño pequeño, para determinar si el bebé o niño pequeño tiene una discapacidad. Esto incluye el uso de instrumentos de evaluación apropiados por parte de personas capacitadas para administrar el instrumento de evaluación preliminar.

### **Durante este proceso de evaluación preliminar:**

- se le pedirá que dé su consentimiento informado por escrito.
- El profesional de evaluación preliminar le dará una descripción del proceso de la misma y por qué se usa, para que usted pueda decidir si desea dar su consentimiento.
- En cualquier momento antes, durante o luego del procedimiento de evaluación preliminar, usted puede pedir una evaluación multidisciplinaria.
- La herramienta de detección no se puede usar para "descartar" una evaluación.
- Usted puede optar por no seguir adelante con una evaluación en base a información obtenida en la evaluación preliminar, pero el profesional debe asegurarse de que usted sepa sus derechos en esta circunstancia.
- Si el profesional de evaluación preliminar no sigue estas directrices, comuníquese con su coordinador de servicios (o lo que sea apropiado).



## ¿Qué es un equipo multidisciplinario?

Con su consentimiento, se realizará una evaluación de su hijo(a) por parte de un equipo multidisciplinario. El equipo está formado por usted (los padres y/o tutores) y varios profesionales capacitados que evaluarán a su hijo(a) y determinarán si su hijo(a) reúne los requisitos estatales para recibir servicios de intervención temprana (Norma 52 - 003.16). Se debe realizar la evaluación con el equipo multidisciplinario dentro de 45 días desde la fecha de la remisión (Norma 52 - 006.02).

**Los componentes del equipo multidisciplinario se determinan según las necesidades del niño. Algunos de los profesionales que se podrían incluir en el equipo son:**

- una **maestra preescolar o de bebés** que trabaja con niños desde el nacimiento hasta su entrada en el jardín de infantes. Las maestras de Educación especial para la niñez temprana tienen un título de educación especial, así como de desarrollo del niño. Han recibido capacitación especializada para satisfacer las necesidades de niños que tienen discapacidades físicas o del aprendizaje.
- Un **psicólogo** administra pruebas intelectuales y de desarrollo y realiza otras evaluaciones, interpreta los resultados de las pruebas, consulta con otros miembros del personal para planificar servicios que atiendan a las necesidades de los niños, ayuda a crear estrategias positivas de intervención conductual y ayuda a los padres y tutores a atender a las necesidades de sus hijos.
- Un **patólogo del habla-lenguaje** identifica a los niños que tienen retrasos o discapacidades de la comunicación; diagnostica y evalúa discapacidades específicas en el habla o el lenguaje; hace remisiones para atención médica o de otro tipo profesional necesaria para tratar los impedimentos del habla o del lenguaje; presta servicios del habla y del lenguaje para el tratamiento o prevención de impedimentos de la comunicación y colabora con los padres y otros miembros del equipo con respecto a los impedimentos del habla y del lenguaje.
- Un **terapeuta físico** presta servicios que generalmente atienden al desarrollo de la postura, fuerza muscular, movilidad y movimiento de los niños. La terapia física se presta para prevenir la aparición o la progresión de impedimentos, limitaciones funcionales, discapacidades o cambios en la función física o la salud como resultado de lesiones, enfermedades u otras causas.
- Un **terapeuta ocupacional** desarrolla el uso funcional de músculos menores para mejorar la capacidad de hacer tareas con el objetivo de asegurar el funcionamiento independiente y prevenir, a través de intervenciones tempranas, el impedimento inicial o adicional o la pérdida de funcionamientos.
- Un **especialista de la vista** ayuda al bebé o niño pequeño a explorar su entorno; usar la vista limitada, de ser el caso; desarrollar capacidades funcionales con adaptaciones para las discapacidades de la vista; y ayuda a los miembros de la familia a comprender y mejorar el desarrollo del niño. *Un especialista de la vista no hace pruebas de agudeza visual ni diagnósticos médicos.*
- Un **audiólogo** identifica a los niños que tienen una pérdida de la audición; determina la extensión, naturaleza y grado de la pérdida de la audición, lo cual incluye hacer remisiones para atención médica o de otro tipo profesional necesarias para tratar la pérdida de la audición; presta actividades de tratamiento, tales como la rehabilitación auditiva, lectura del habla (lectura de los labios) y determina la necesidad que tenga el niño de amplificación, incluyendo la selección y ajuste de audífonos apropiados para niños pequeños, la evaluación de la eficacia de la amplificación y capacitación y orientación respecto a los dispositivos auditivos.
- **Personal de enfermería** para bebés y niños que tienen necesidades médicas, tales como la alimentación por sonda, traqueotomía y dificultades respiratorias. Un miembro del personal de enfermería administra la atención médica y el tratamiento que receta un médico, ayudando a los miembros de la familia a seguir los regímenes de tratamiento.
- Un **médico** es un practicante de la medicina que se ha graduado de una universidad de medicina, osteopatía, odontología, quiropráctica, optometría o podología y que posee las correspondientes licencias para practicar la medicina.

## ¿Qué es una evaluación?

(Norma 52 - 003.07 and 006.06)

Una evaluación completa incluye información ofrecida por los padres o tutores, observaciones de su hijo(a) y pruebas en cada una de las siguientes áreas del desarrollo de su hijo(a):

- **cognitiva**—la capacidad y manera de aprender de su hijo(a);
- **física**—la capacidad de moverse, ver y oír, además de su estado de salud;
- **comunicación**—la capacidad de comprender el lenguaje y expresar sus necesidades;
- **social/emocional**—la capacidad de relacionarse con otras personas y
- **capacidades de adaptación**—la capacidad de vestirse, comer y cuidarse.

Una evaluación inicial es una forma de determinar si su hijo(a) reúne los requisitos para los servicios de intervención temprana. Se hará la evaluación sin costo alguno para usted y únicamente si usted da su permiso por escrito. Usted, su hijo(a) y los profesionales que forman su equipo participarán en la evaluación.

## ¿Qué es la diferencia entre la evaluación inicial y la evaluación completa?

(Norma 52 - 006.07)

El objetivo de la evaluación inicial es obtener información que el equipo multidisciplinario pueda usar para determinar si un bebé o niño pequeño reúne los requisitos para recibir servicios de la EDN. Una vez que se haya determinado que reúne los requisitos, se harán las evaluaciones del niño y su familia. Como se ha dicho anteriormente, estas evaluaciones únicamente se harán luego de que los padres o tutores hayan dado su consentimiento. Cada miembro de la familia puede decidir si desea participar o no en la evaluación.

Las evaluaciones iniciales se hacen para identificar los puntos fuertes y necesidades de desarrollo del niño, determinar cómo el niño y la familia interactúan y desenvuelven en sus actividades diarias y reunir información de miembros de la familia y cuidadores acerca de su papel al apoyar el desarrollo del niño. El objetivo de reunir esta información es orientar al equipo de EDN en su tarea de establecer los resultados deseados para el niño y su familia.



## ¿Qué es un IFSP?

(Norma 52 - 007)

Si su hijo(a) es elegible, podrá recibir servicios de intervención temprana. Tendrá una reunión con su coordinador de servicios de EDN y otros proveedores de servicios para escribir un Plan individualizado de servicios para la familia. La primera reunión acerca del IFSP debe hacerse en un plazo de 45 días siguientes a la fecha de la remisión. Los servicios comienzan cuando usted aprueba y acepta el IFSP que el equipo ha creado. El plan reflejará las inquietudes y prioridades de su familia.

El IFSP es un proceso continuo que se ajusta a las necesidades de su hijo(a) y familia a medida que estas cambian. Se hace una revisión del plan cada seis meses y se vuelve a redactar anualmente. Si ocurren cambios importantes en la salud o desarrollo de su hijo(a) o en la situación de su familia, la revisión se puede hacer en cualquier momento.

**Un IFSP consiste en varias páginas e incluye la siguiente información:**

- **niveles actuales de función**—lo que su hijo(a) puede hacer ahora.
- **Inquietudes y prioridades de la familia**—lo que le preocupa a usted y su familia. Algunas de estas inquietudes podrían relacionarse con capacidades pre-académicas y/o desarrollo y otras podrían relacionarse más bien con su familia, es decir, cosas que ayudarían a su familia a apoyar a su hijo(a). Las prioridades son aquellas inquietudes que usted ha identificado como más importantes en estos momentos.
- **Recursos de la familia**—los puntos fuertes y las capacidades de la familia o los apoyos formales o informales con los que cuenta su familia para ayudarle a efectuar los cambios que usted desea para su hijo(a).
- **Resultados**—cambios cuantificables que usted desea ver para su hijo(a) o algo que desea para su familia. Algunas veces se refieren a estos cambios como "metas."
- Servicios de intervención temprana necesarios—

cuáles servicios se necesitan, con qué frecuencia y duración se prestarán, dónde se prestarán y quién pagará por los mismos.

- **Entornos naturales**—los ambientes o entornos que son naturales o normales para los niños sin discapacidades de la misma edad que su hijo(a).
- **Otros servicios**—estos servicios pueden ser médicos, de cuidado infantil, recreativos o cualquier servicio que usted desea que el equipo de IFSP sepa.
- **Programación**—cuándo los servicios comenzarán y finalizarán y cuándo el equipo hará una revisión formal del plan.
- **Nombre del coordinador de servicios**—alguien que le ayudará a comprender los servicios que se incluyen en su plan.
- **Un plan de transición cuando su hijo(a) se acerca a los tres años**—explorará y planificará los servicios para cuando su hijo(a) tenga tres años y deja de formar parte de la EDN.
- **Tecnología asistencial**—se refiere a un amplio abanico de dispositivos y modificaciones que se pueden usar para apoyar a su hijo(a) cuando juega, se comunica y participa en sus actividades diarias. Usted podrá invitar a la reunión a otros miembros de la familia, un amigo o amiga u otras personas de apoyo. También podrá aportar toda la información acerca de su hijo(a) que usted crea es importante compartir con el equipo.



## ¿Cuáles servicios están incluidos en la intervención temprana?

(Norma 52 – 003.06B)

Los servicios de EDN que son apropiados y acordados por el equipo del Plan individualizado de servicios para la familia (PISF) se prestan sin costo para su familia. Estos servicios se centran en la familia y están escritos en el IFSP. Se prestan durante todo el año.

**Los servicios pueden incluir, pero no se limitan a :**

- **coordinación de servicios** se refiere a los esfuerzos planificados de ayudar a y posibilitar que la familia del niño y el bebé o niño pequeño con una discapacidad reciban los servicios a los que tienen derecho y disfruten de los derechos correspondientes, de acuerdo con la normativa federal (IDEA, por sus siglas en inglés) y estatal. Esto incluye las garantías procesales, tales como sus derechos con respecto al consentimiento, la confidencialidad, acceso a registros, revisión de registros y el derecho de solicitar una audición. La coordinación de servicios incluye el apoyo que se le presta al niño y a la familia durante todo el proceso del IFSP, así como ayuda para acceder a servicios que faciliten el logro de los resultados deseados para el niño y la familia.
- **Tecnología asistencial** es cualquier objeto o equipo que se usa para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un bebé o niño pequeño que tiene una discapacidad. Se refiere a menudo a los dispositivos que ayudan con el habla y/o el caminar. El término no incluye a los dispositivos médicos que se implantan quirúrgicamente, tales como un implante coclear.
- **Servicios audiológicos** incluyen la identificación de niños con discapacidades auditivas, usando criterios de riesgo y técnicas apropiadas de evaluación de la audición. Asimismo, incluyen la prestación de capacitación auditoria, rehabilitación auditiva, dispositivos de lectura y escucha del habla, orientaciones y capacitaciones y otros servicios.
- **Capacitación de la familia, asesoría y visitas al hogar** son servicios prestados por trabajadores sociales, psicólogos y otro personal capacitado para ayudar a la familia de un bebé o niño pequeño con una discapacidad a comprender las necesidades especiales del niño y a mejorar su desarrollo.
- **Servicios de salud** podrían incluir la cateterización intermitente limpia, cuidado de la traqueotomía, alimentación por sonda y el cambio de gasas o de la bolsa colectora de colostomía. No incluyen servicios quirúrgicos, rutinarios o puramente médicos (p. ej., el cuidado pediátrico de rutina que se recomienda para todos los niños).
- **Servicios médicos** son prestados por un médico titulado con propósitos diagnósticos o valorativos para determinar el estado de desarrollo de un niño y la necesidad de servicios de intervención temprana.
- **Servicios de enfermería** incluyen la evaluación de la salud actual para poder prestar cuidados de enfermería. Estos podrían incluir: (1) la identificación de posibles problemas de salud; (2) la prestación de cuidados de enfermería para prevenir problemas de salud, restaurar o mejorar la función y fomentar la salud y el desarrollo óptimos; y (3) la administración de medicamentos, tratamientos y rutinas recetados por un médico titulado.
- **Servicios de nutrición** incluyen evaluaciones individuales de la historia nutricional y la ingesta alimentaria, capacidades y problemas de alimentación, sensibilidades a los alimentos, hábitos y preferencias para alimentos, y recomendaciones para el desarrollo de los objetivos del IFSP, según sea necesario.
- **Terapia ocupacional** incluye servicios que ayudan a un bebé o niño pequeño con una discapacidad a adaptarse a su entorno, incluyendo el desarrollo sensorial, motor y de la función motora fina. Estos servicios se diseñan para mejorar la capacidad del niño de realizar tareas en el hogar, la escuela y la comunidad.
- **Terapia física** incluye servicios para mejorar las capacidades de movimiento de un niño con una discapacidad. Incluye la mejora de la interacción entre huesos y músculos, el desarrollo perceptivo y motor, el funcionamiento cardíaco-pulmonar y la adaptación al entorno.
- **Servicios psicológicos** incluyen administrar e interpretar pruebas psicológicas y de desarrollo y otros procedimientos valorativos, así como el diseño de intervenciones conductuales.

- **Servicios de lenguaje de señas y de la palabra complementada** incluye la enseñanza del lenguaje de señas, la palabra complementada y el lenguaje auditivo/oral; interpretación oral para personas sordas que pueden leer los labios; y la interpretación del lenguaje de señas y la palabra complementada y la amplificación del sonido.
- **Servicios de trabajo social** incluyen visitas al hogar para evaluar las condiciones de vida del niño y el patrón de las interacciones entre padre/madre y niño; preparación de una evaluación de desarrollo social o emocional del bebé o niño pequeño en el contexto familiar; consejería individual y del grupo familiar para los padres y otros miembros de la familia, así como actividades apropiadas de promoción de capacidades sociales con el bebé o niño pequeño y los padres.
- **Enseñanza especial** incluye el diseño de entornos y actividades pedagógicas que promueven la adquisición de conocimientos por parte del bebé o niño pequeño; planificación del currículo o plan de estudios, incluyendo la interacción planificada del personal, materiales, tiempo y espacio que dará lugar al logro de los resultados indicados en el IFSP para el bebé o niño pequeño con una discapacidad y trabajar con el bebé o niño pequeño con una discapacidad para promocionar el desarrollo del niño.
- **Servicios de patología del habla-lenguaje** incluyen la identificación de niños con trastornos del habla o del lenguaje {291}y retrasos en el desarrollo de capacidades comunicativas, incluyendo el diagnóstico y evaluación de trastornos y retrasos específicos de las capacidades comunicativas.
- **Costo de transporte y otros costos relacionados** incluyen el costo de desplazamientos y otros costos necesarios para permitir que un bebé o niño pequeño con una discapacidad y su familia reciban servicios de intervención temprana.
- **Servicios visuales** incluyen la evaluación del funcionamiento visual, incluyendo el diagnóstico y la evaluación de trastornos, retrasos y capacidades visuales específicos que afectan al desarrollo del niño. Asimismo, incluye capacitación en la comunicación, orientación y capacitación en movilidad para todos los entornos, capacitación visual y otras capacitaciones necesarias para activar las habilidades visuales motoras.

Se pueden ver definiciones con mayor detalle en : [www.parentcenterhub.org/repository/keyterms-ei/#coordination](http://www.parentcenterhub.org/repository/keyterms-ei/#coordination).

## ¿Cuándo empiezan los servicios? ?

(Norma 52 – 006.02 and 007.02E)

El proceso de evaluación, determinación de elegibilidad, diagnóstico y desarrollo del Plan individualizado de servicios para la familia (IFSP) se debe completar dentro de los 45 días calendario a partir de la fecha de remisión a la Red de desarrollo temprano. Podría haber un retraso si su hijo(a) está hospitalizado o su familia tiene otras circunstancias atenuantes. Los servicios deben comenzar puntualmente, o sea dentro de un plazo de 30 días a partir del momento de la firma del consentimiento para servicios por parte del padre/madre/tutor.

## ¿Qué quiere decir servicios en "entornos naturales"?

(Norma 52 – 007.06)

El entorno natural es diferente para cada familia y se define como aquellos entornos donde se encontrarían a niños sin discapacidades de la misma edad. Se debe tener en cuenta donde el niño pasaría tiempo si no tuviera una discapacidad. Siempre que sea posible, los servicios de EDN ocurrirán en entornos naturales.

Algunos ejemplos incluirían los centros de cuidado de niños en la comunidad, grupos de juego en iglesias o sinagogas, parques y piscinas públicas, bibliotecas, almacenes, restaurantes, vehículos familiares, transporte público, fiestas de cumpleaños y de otras fiestas, peluqueros, dentistas, festivales y ferias, para nombrar algunos. Lo que es 'natural' para un niño podría no ser natural para otros niños, como por ejemplo ir cada día en la camioneta de papá.

Un lugar tal vez no sea un entorno natural si es donde los clientes son principalmente personas con discapacidades o enfermedades, como, por ejemplo, clínicas, hospitales, escuelas especiales, salones de clase especiales. La prestación de servicios de intervención temprana para un bebé o niño pequeño puede tener lugar en un entorno que no sea natural únicamente si no se puede prestar la intervención de manera satisfactoria en un entorno natural.

## ¿Por qué continúa la evaluación después de que se desarrolla el IFSP?

(Norma 52 – 006.05)

La evaluación consiste en la continua recolección de información acerca de los puntos fuertes y necesidades de su niño. Los proveedores de servicios de la EDN usan la información para determinar el nivel de progreso de su hijo(a) y si se deben hacer cambios al programa a medida que su hijo(a) se hace más grande. Las evaluaciones se hacen continuamente y la información se incluye en la revisión del IFSP de su hijo(a).

## ¿Qué ocurre durante el verano? -Servicios durante todo el año.

(Norma 52 – 007.07)

Los distritos escolares, así como las agencias de coordinación de servicios, tienen la obligación de prestar sus servicios durante todo el año a los niños desde el nacimiento hasta los tres. Esto incluye la prestación de servicios durante los meses de verano. No se pueden interrumpir, modificar ni cambiar los servicios por motivos no relacionados con las necesidades de su hijo(a), como por ejemplo la disponibilidad u horario del proveedor de servicios. Se puede imponer una reducción en los servicios únicamente si hay un cambio en las necesidades de su hijo(a) y las preferencias de su familia.



# 5

## Transición a la edad de tres años

### ¿Qué ocurre cuando mi hijo(a) llega a la edad de tres años?

(Norma 52 – 008.01) (480 NAC 1-011)

A la edad de tres años su hijo(a) dejará de formar parte de la Red de desarrollo temprano. Puede decidir continuar en la Red de desarrollo temprano hasta el 31 de agosto siguiente al tercer cumpleaños de su hijo(a).

Si todavía necesita servicios de educación especial después de su tercer cumpleaños, hará la transición de un Plan individualizado de servicios para la familia (IFSP) a un programa de educación individualizado. Usted y su equipo programarán una reunión para asegurar que el proceso de transición se desarrolle bien para todos. La reunión se debe hacer al menos 90 días antes del tercer cumpleaños de su hijo(a). Si se desea, se puede hacer la reunión hasta nueve meses antes del tercer cumpleaños de su hijo(a).

El equipo revisará las opciones del programa del niño para el tiempo que le quede en los servicios de la EDN, describirá cómo su familia puede participar en el proceso de transición y desarrollará el plan de transición con usted.



## ¿Qué es previa notificación por escrito y por qué la necesito?

(Norma 52 – 009.03B)

La previa notificación por escrito es un documento entregado a usted dentro de un plazo razonable antes de que la EDN proponga o se niegue a iniciar o modificar la identificación, evaluación o ubicación de los servicios para su hijo(a) o la prestación de educación pública apropiada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés). La notificación debe incluir una descripción de la acción que se propone o se niega, así como una explicación del motivo de la propuesta o negación de la acción.

La notificación debe estar redactada de una manera fácil de comprender y en su propio idioma. La notificación tiene el objetivo de permitirle tiempo adecuado para aprender más y responder a la modificación propuesta antes de que esta ocurra.

## ¿Qué significa el consentimiento informado?

(Rule 52 – 003.04)(480 NAC 1 – 015)

Significa que la EDN debe obtener su permiso por escrito antes de hacer evaluaciones o de prestar servicios.

La información se le ofrecerá en su idioma nativo o por otro medio de comunicación. Su consentimiento es voluntario y usted lo puede retirar en cualquier momento.

Usted puede decidir no dar su permiso para algún servicio específico y en cualquier momento puede rehusar un servicio, pero seguir recibiendo los servicios que haya elegido recibir. La EDN también debe obtener su permiso antes de compartir información sobre usted y su hijo(a) con otras partes. El consentimiento quiere decir que usted se ha informado completamente acerca de la actividad para la que se busca su consentimiento, que usted lo comprende y que está de acuerdo.

Se puede encontrar más información sobre el consentimiento informado en la Norma 52 – 009.03.

## ¿Es confidencial la información acerca de mi familia?

(Norma 52 – 009.01)

Se debe obtener su consentimiento antes de que se divulgue información personal que lo pueda identificar a personas aparte de empleados de las agencias participantes, salvo que no está específicamente requerido por la Ley de derechos educativos y privacidad de la familia. Si tiene alguna pregunta, puede solicitar una copia de las políticas y procedimientos locales respecto a cómo se protege su confidencialidad.

*“Incluso cuando lo único que necesitaba era un hombro en el que llorar, nuestro equipo siempre estaba presente para nosotros.”*

## ¿Puedo ver los registros de mi hijo(a)?

(Norma 52 - 009.02B)

(480 NAC 1 – 013.01(G))

Sí. Usted tiene el derecho de solicitar, leer y recibir copias de los registros. Tiene el derecho de informarse sobre los tipos de registros que se han reunido, guardado o usado en el programa, sobre dónde se encuentran, las personas en el programa que tienen acceso a dichos registros y cuándo estas accedan a ellos. Usted puede solicitar información sobre quién ha visto los registros o copias de estos. Usted puede ver todos los registros relacionados con su hijo(a). Usted puede pedir que se modifique la información si cree que es inexacta, errónea o engañosa, o que viola la privacidad o los derechos de su hijo(a) o su familia. La agencia local decidirá modificar o no la información y le informará en el caso de denegarlo y le proporcionará más información sobre sus derechos (Norma 52 – 009.02G).

# 7

## Resolución de disputas

### ¿Qué ocurre si no estoy conforme con alguna decisión sobre los servicios de mi hijo(a)?

Si usted (1) no está conforme con alguna de las recomendaciones para su hijo(a), (2) cree que su hijo(a) no está recibiendo los servicios que necesita (3) cree que no se está actuando conforme con la ley o (4) cree que se han violado sus derechos, usted tendrá el derecho de comunicar sus inquietudes y de que se le escuchen.

**Cuando usted no se queda conforme, tiene las siguientes opciones:**

### **llegar a una resolución de una manera informal**

Puede intentar resolver el problema de manera informal reuniéndose con su coordinador de Servicios y/o su Equipo PISF. Si no se resuelve la disputa o usted no se siente cómodo con una reunión informal, tendrá recurso a las siguientes opciones:

### **solicitar la mediación para educación especial**

(Norma 52 – 009.05)

Usted puede elegir mediación para educación especial, la cual es un proceso voluntario en el que una parte neutral ayuda a los padres y los proveedores a resolver sus disputas. La mediación para educación especial es gratuita. En la página 18 encontrará la información de contacto de personas específicas en la oficina.

### **Presentar una denuncia**

(Norma 52 – 009.06)

Usted tiene el derecho de presentar una denuncia por escrito al Departamento de Educación de Nebraska y de que el Investigador estatal de denuncias investigue su denuncia. La denuncia debe presentarse por escrito e incluir su firma y los hechos que denuncia. El documento de denuncia y la lista de verificación se pueden encontrar en Internet en [education.ne.gov/sped/state-complaint/](http://education.ne.gov/sped/state-complaint/). Se harán adaptaciones especiales si la escritura es una barrera. Comuníquese con la Oficina de Educación Especial en persona o por teléfono en el 402-471-2471 para solicitar las adaptaciones.

### **Solicitar una audiencia de debido proceso**

(Norma 52 – 009.07)

Usted tiene el derecho de solicitar una audiencia de debido proceso. Se trata de una audiencia o procedimiento formal dirigido por un funcionario de audiencias nombrado por el Departamento de Educación de Nebraska. La solicitud de una audiencia de debido proceso debe hacerse por escrito e incluir la denuncia.

Para más información, puede comunicarse con PTI Nebraska o Disability Rights-Nebraska.

Si desea información o recursos adicionales, consulte los contactos en la página 1 o la lista de recursos en el dorso de este manual.



## ¿Cuáles son mis derechos al recibir servicios de la EDN?

Su coordinador de servicios le entregará este Manual para las familias de Servicios de intervención temprana, junto con las garantías procesales de la EDN que explican sus derechos.

**Antes de la determinación de elegibilidad para la educación especial, usted tiene derecho a:**

- coordinación de servicios;
- ser la persona principal y definitiva que toma las decisiones para su hijo(a) y
- acceder a servicios que incluyen:
  - » identificación temprana de inquietudes;
  - » una evaluación multidisciplinaria;
  - » determinación de la elegibilidad de su hijo(a) y
  - » retirarse voluntariamente del proceso de la EDN o rehusar servicios específicos de la EDN.



**Si se determina que su hijo es elegible para recibir servicios de la EDN, usted tiene el derecho de**

- coordinación de servicios;
- un IFSP;
- recibir servicios de intervención temprana relacionados con el desarrollo de su hijo(a);;
- estar conforme con los servicios, pero desconforme con su frecuencia o el lugar donde recibirá los servicios;
- rehusar algunos de los servicios recomendados por el equipo IFSP, pero seguir recibiendo otros servicios (Consentimiento informado);
- participar en todas las reuniones acerca de los servicios de intervención temprana de su hijo(a) y modificaciones en la prestación de los servicios;
- reuniones que se celebran a una hora y en un lugar que sean convenientes para su familia;
- recibir notificación oportuna por escrito de
  - » todas las modificaciones que se propongan a los servicios que reciba su hijo(a);
  - » participantes en las reuniones y
  - » la fecha/hora/lugar de las reuniones de equipo de evaluación multidisciplinario y de IFSP;
- recibir avisos y documentos de IFSP en su propio idioma o en el modo de comunicación utilizado en su hogar;
- recibir servicios en el entorno natural de su hijo(a);
- resolución de disputas;
- consentimiento informado;
- confidencialidad de la información y de registros;
- servicios todos el año;
- FAPE;
- acceso a todos los miembros del equipo de IFSP y
- recibir servicios hasta el 31 de agosto después del tercer cumpleaños de su hijo(a) (Transición).

## 9

## Recursos disponibles

### ¿Dónde puedo encontrar ayuda?

#### IFSPweb

IFSPweb es un programa de información y educación en Internet diseñado para ayudar a las familias a crear un Plan individualizado de servicios para la familia para los niños pequeños con discapacidades. Internet: <http://www.ifspweb.org/>

#### PTI Nebraska (Parent Training and Information)

La misión de PTI Nebraska es brindar capacitación, información y apoyo a familias con niños desde el nacimiento hasta los 26 años que tienen discapacidades o necesidades especiales de atención médica; Empoderar a los padres y permitirles defender eficazmente las necesidades de sus hijos y tener la capacidad de mejorar los resultados educativos y de salud de sus hijos.

#### Connie Shockley

PTI Nebraska  
Early Childhood Information Specialist  
PTI Nebraska  
1941 S. 42nd Street, Suite 205  
Omaha, NE 68105  
402-346-0525 | 800-284-8520  
Correo electrónico: [info@pti-nebraska.org](mailto:info@pti-nebraska.org)  
Admisión en línea: [www.pti-nebraska.org/contact-us](http://www.pti-nebraska.org/contact-us)

#### Nebraska's Family to Family Health Information Center

Nebraska's Family to Family Health Information Center es un centro que es dirigido por familias y que cuenta con financiación federal. El centro se dedica a ayudar a las familias de los niños con necesidades especiales de salud a hacer elecciones informadas sobre el cuidado médico promoviendo así buenas decisiones de tratamiento y mejorando la relación costo-eficacia y los resultados de salud para los niños. PTI Nebraska alberga el Family to Family Health Information Center, el cual cuenta con financiación del Departamento de Salud y Servicios Humanos, la Administración de Recursos y Servicios

de Salud, la Oficina de Salud Maternal e Infantil y la División de Servicios para Niños con Necesidades Especiales de Salud de Estados Unidos.

#### Lisa Hobza

PTI Nebraska  
F2F Health Information Specialist  
1941 S. 42nd Street, Suite 205  
Omaha, NE 68105  
402-346-0525 | 800-284-8520  
Correo electrónico: [info@pti-nebraska.org](mailto:info@pti-nebraska.org)  
Admisión en línea: [www.pti-nebraska.org/contact-us/](http://www.pti-nebraska.org/contact-us/)

*“Tomaron en consideración las necesidades de nuestra hija, así como las necesidades de toda nuestra familia.”*

#### Munroe-Meyer Institute

El Instituto Munroe-Meyer, ubicado dentro del Centro médico de la Universidad de Nebraska, es el centro universitario de excelencia designado federalmente para discapacidades del desarrollo en el estado de Nebraska. El objetivo del Instituto es ayudar a fomentar las capacidades profesionales y de los sistemas estatales y locales para apoyar a las personas con discapacidades y sus familias, incluyendo bebés y niños pequeños con discapacidades y sus familias.

#### Mark Smith

Resource and Family Support Coordinator  
Nebraska Center on Disabilities  
985450 Nebraska Medical Center  
Omaha, NE 68198  
402-559-5744  
Teléfono sin cargos: 800-656-3937  
Correo electrónico: [msmitha@unmc.edu](mailto:msmitha@unmc.edu)

## NDE

### EDN

500 S. 84th Street, 2nd Floor  
P.O. Box 94987  
Lincoln NE, 68510-2611  
Página web: [www.education.ne.gov](http://www.education.ne.gov)

## Nebraska DHHS

### EDN

P.O. Box 95026  
Lincoln, NE 68509-5026  
402-471-9310  
Página web: [www.dhhs.ne.gov/Pages/default.aspx](http://www.dhhs.ne.gov/Pages/default.aspx)

## Answers4Families: Conectando a las familias de Nebraska

Answers4Families.org es el nexo de conexión en Nebraska para las familias y los profesionales en busca de apoyo e información.

La página web ofrece artículos, recursos y contactos organizados por grupos de necesidad.

## Center on Children, Families, and the Law

P.O. Box 880227  
206 S. 13th Street, Suite 1000  
Lincoln, NE 68588-0227  
402-472-0844  
Teléfono sin cargos: 800-746-8420  
Página web: [www.answers4families.org](http://www.answers4families.org)

## Assistive Technology Partnership (ATP)

ATP ofrece dispositivos y modificaciones asistenciales que ayudan a las personas con discapacidades a hacer sus actividades diarias, y en consecuencia a desarrollar las capacidades necesarias para vivir de forma independiente.

### Lincoln Office

3901 N. 27th Street, Suite 5  
Lincoln, NE 68521  
402-471-0734  
Teléfono sin cargos: 877-713-4002  
Página web: <https://atp.nebraska.gov/>

## The Arc of Nebraska

The Arc of Nebraska se dedica a ayudar a niños y adultos con discapacidades a conseguir la oportunidad de elegir y realizar sus metas personales en cuanto a dónde y cómo aprender, vivir, trabajar y jugar.

### The Arc of Nebraska

215 Centennial Mall South, Suite 508 Lincoln, NE 68508  
402-475-4407  
Correo electrónico: [info@arc-nebraska.org](mailto:info@arc-nebraska.org)  
Página web: <https://www.arc-nebraska.org/>

*“Pudimos encontrar recursos y equipo que hicieron una diferencia enorme en nuestras vidas”.*

## Disability Rights Nebraska

Disability Rights Nebraska es una entidad privada sin fines de lucro designada por el Gobernador para proteger y abogar por los derechos de las personas con importantes discapacidades físicas o mentales que viven en Nebraska.

### Disability Rights Nebraska

The Center for Disability Rights, Law, and Advocacy  
The Protection & Advocacy System in Nebraska  
134 South 13th Street, Suite 600  
Lincoln, NE 68508  
Teléfono: 402-474-3183  
Fax: 402-474-3274  
Teléfono sin cargos: 800-422-6691  
Email: [info@disabilityrightsnebraska.org](mailto:info@disabilityrightsnebraska.org)  
Página web: [www.disabilityrightsnebraska.org](http://www.disabilityrightsnebraska.org)

## Centros de mediación

La mediación es un proceso en el que mediadores capacitados ayudan a las personas en un conflicto a comunicar y hacer elecciones informadas y voluntarias en el esfuerzo de llegar a una resolución mutuamente aceptable de su disputa. Hay seis Centros de mediación en Nebraska. Se puede encontrar información acerca de los Centros de mediación en: <https://www.education.ne.gov/sped/mediation.html>



**Nebraska Early  
Development Network**

Babies can't wait

Agencias codirectoras:

**Nebraska Department  
of Education**

P.O. Box 94987

Lincoln, NE 68509-4987

402-471-2471

**Nebraska Department  
of Health & Human Services**

P.O. Box 95026

Lincoln, NE 68509-5026

402-471-9310